

CONTRATO GENERAL DE FONDOS

LINK CAPITAL PARTNERS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

N°:

PRIMERO: IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

1. ADMINISTRADORA (en adelante, la “Administradora”):

Razón Social: LINK CAPITAL PARTNERS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

R.U.T.: **76.963.034-1**

Domicilio: Av. Alonso de Córdova 4355 of. 703, Vitacura, Santiago, Chile

2. AGENTE (en caso que el contrato sea suscrito por medio de un agente debidamente mandatado por la Administradora) (en adelante, el “Agente” o los “Agentes”):

Nombre o Razón Social: _____.

R.U.T.: _____.

Domicilio: _____.

3. PARTÍCIPE (en adelante, el “Partícipe” o “Aportante”):

Nombre o Razón Social: _____.

R.U.T.: _____.

Domicilio: _____.

Teléfono: _____.

Correo Electrónico: _____.

Representante Legal: _____.

R.U.T. Representante Legal: _____.

4. FECHA: _____.

SEGUNDO: APLICACIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato establece las condiciones que regirán la relación del Partícipe con la Administradora en lo relativo a los aportes, rescates y pago de las disminuciones de capital, en uno o más fondos administrados por la Administradora o que pueda administrar en el futuro (en adelante el “Fondo” o los “Fondos”).

TERCERO: APORTES, RESCATES Y DISMINUCIONES DE CAPITAL

1. Aportes:

Las solicitudes de aportes se podrán realizar presencialmente de la siguiente forma:

- a. En las oficinas de la Administradora mediante la firma de un documento escrito; o
- b. Mediante el envío de un correo electrónico a la Administradora a la siguiente dirección distribucion@linkcp.cl el que será recibido por Ignacio Montes, Cristián Letelier y Bernardita Barberis, o a sus ejecutivos comerciales. Dicho correo electrónico deberá provenir de la dirección de correo electrónico que previamente tenga registrado el Partícipe en los registros de la Administradora; o
- c. Mediante una carta enviada a la dirección de la Administradora ubicadas en Av. Alonso de Córdova 4355 of. 703, Vitacura, Santiago, Chile.

En el caso de los fondos de inversión no rescatables que contemplen la suscripción de contratos de promesa de suscripción de cuotas, se estará a lo dispuesto en el reglamento interno del fondo correspondiente o en dicho contrato respecto a la suscripción de cuotas del fondo en cuestión.

La información que se deberá proveer a la Administradora, ya sea en la comunicación escrita o en el correo electrónico es la siguiente:

- Nombre o Razón Social del aportante.
- Rut del aportante
- Nombre del Fondo y de la serie, en caso de corresponder, en que se efectuará el aporte.
- Monto del aporte, identificando la moneda del mismo, o bien, indicar el número de cuotas que desea aportar.
- Firma. En el caso de tratarse de personas jurídicas deberá ser firmado por los representantes autorizados.

Por cada aporte que efectúe el Aportante respecto del Fondo respectivo, se emitirá un comprobante con el detalle de la operación correspondiente, el que se remitirá al Aportante a la dirección de correo electrónico que éste tenga registrada en la Administradora. En caso que el Aportante no tuviere una dirección de correo electrónico registrada en la Administradora, dicha información será enviada por correo simple, mediante carta dirigida al domicilio que el Aportante tenga registrado en la Administradora.

Los aportes deberán ser hechos en dinero efectivo, vale vista bancario, cheque, o transferencia electrónica y en la moneda indicada en el reglamento interno de cada Fondo.

2. Disminuciones de Capital:

Las disminuciones de capital de fondos de inversión no rescatables podrán ser realizadas en la forma y oportunidad que establezca el respectivo reglamento interno o la asamblea de aportantes, en caso que corresponda.

Por cada disminución de capital que se efectúe respecto de un fondo, se emitirá un comprobante con el detalle de la operación respectiva, el que se remitirá al Aportante a la dirección de correo electrónico que éste tenga registrada en la Administradora. En caso que el Aportante no tuviere una dirección de correo electrónico registrada en la Administradora, dicha información será enviada por correo simple, mediante carta dirigida al domicilio que el Aportante tenga registrado en la Administradora.

El pago de cada disminución de capital efectuada deberá hacerse en la misma moneda en que se lleve la contabilidad del respectivo fondo, y se pagará en efectivo, cheque o transferencia electrónica.

3. Rescates:

Los rescates de cuotas, en caso que correspondan, podrán realizarse por el total o una parte de sus cuotas del Fondo, en los plazos y en la moneda indicada en los respectivos reglamentos internos. Dichos rescates se pagarán en la oportunidad prevista en los reglamentos internos de los Fondos, sujetos a las restricciones que pudieran específica y determinadamente señalarse en los mismos.

Las solicitudes de rescate de cuotas deberán efectuarse por los mismos medios contemplados para las solicitudes de aportes.

CUARTO: INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE

El Partícipe podrá obtener los reglamentos internos de cada Fondo y los folletos informativos correspondientes, debidamente actualizados, en la página web de la Administradora (www.linkcapitalpartners.com). Asimismo, se mantendrá esta información a disposición del Partícipe en las oficinas de la Administradora o del Agente. No será obligatorio la entrega de folletos informativos para fondos dirigidos a inversionistas calificados de acuerdo con lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

El comprobante de aporte o disminución de capital, y la información sobre el Fondo que por ley, normativa vigente y reglamentación interna del Fondo deba ser remitida al Partícipe, le será enviada a través de correo electrónico o carta, según corresponda, a las direcciones registradas por el Aportante en la Administradora.

La información relativa al Fondo que, por ley, normativa vigente y reglamentación interna del mismo, deba ser remitida directamente a los Partícipes, se efectuará a través de correo electrónico o carta en caso de no disponer de correo electrónico, de conformidad con la información proporcionada por el Partícipe a la Administradora.

El Partícipe declara que la decisión de utilizar el correo electrónico como medio de comunicación es de su única y exclusiva responsabilidad. Asimismo, declara conocer desde ya, que asume bajo su responsabilidad todos los riesgos derivados de este tipo de transmisiones, tales como falsificaciones, alteraciones, uso, malicioso o no, de información por parte de terceros, defectos o interrupciones en la transmisión, asumiendo las consecuencias derivadas de caso fortuito o fuerza mayor no imputables a la Administradora ni a sus Agentes.

QUINTO: PLANES DE APORTE Y RESCATE DE CUOTAS ADSCRITOS

1. Planes periódicos de inversión. La Administradora no contempla planes periódicos de inversión.
2. Planes de reinversión de beneficios. La Administradora no contempla la posibilidad de suscribir planes de reinversión de beneficios.
3. Rescates programados. La Administradora no contempla la posibilidad de programación de rescates.

SEXTO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

SÉPTIMO: EJEMPLARES

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

**Administradora/
Agente en representación de la Administradora**

Partícipe

DECLARACIONES

El Partícipe declara que ha sido debidamente informado por la Administradora de lo siguiente:

1. Que previo a cada inversión en cualquier Fondo, la Administradora deberá proveerle un folleto informativo con elementos claves para el inversionista. Además, que la Administradora debe tener a disposición del Partícipe el Reglamento Interno del Fondo, junto a copia de las últimas carteras de inversiones y de los últimos estados financieros remitidos a la Comisión para el Mercado Financiero, con sus respectivas notas.
2. Que la rentabilidad de los Fondos es esencialmente variable e indeterminada, salvo en el caso de los Fondos garantizados por aquella parte que se encuentre garantizada y se mantenga en el Fondo hasta el término del periodo de inversión.
3. Que la posibilidad de rescatar o no su inversión y las condiciones y plazo del pago correspondiente, se registrarán por las condiciones establecidas para ello en el Reglamento Interno del Fondo respectivo.
4. Que los reglamentos y el texto tipo de contratos pueden ser consultados en la página web de la Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl) y de la Administradora (www.linkcapitalpartners.com), así como en las oficinas de esta última y sus Agentes. Asimismo, si bien la Comisión para el Mercado Financiero fiscaliza a la Administradora y a los Fondos administrados por ésta, aquella no se pronuncia sobre esos textos tipos, la calidad de las cuotas ofrecidas ni de las garantías constituidas.
5. Que la información del Fondo puede consultarse en la página web de la Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl) y de la Administradora (www.linkcapitalpartners.com).

**Administradora/
Agente en representación de la Administradora**

Partícipe